



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 011-2015-MPCH/A

Chiclayo, 19 ENE 2015

VISTO:

Pedido del señor regidor José Luis Carlos Cabrejos Ucañay en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de enero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el Artículo N° 9 del mismo cuerpo de Ley, en su inciso 15, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, esto concordante con el Artículo 10° numeral 5, que prescribe que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno...".

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 7° parte in fine, señala que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas...".

Que, asimismo, en su Artículo 38° , prevé que las Comisiones de Regidores son órganos consultivos y fiscalizadores del Concejo Municipal cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, investigar, evaluar, formular proyectos y emitir dictámenes sobre los escritos de su competencia que el Concejo Municipal tenga a bien encargarles. Concordante con lo establecido en el Artículo 37° referente a Comisiones Permanentes prescribe que estas están constituidas por tres (3) Regidores desempeñándose uno de ellos como Presidente, otro como vicepresidente y el siguiente como vocal;

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, a propuesta del regidor José Luis Carlos Cabrejos Ucañay, lleva a votación la conformación de una Comisión de Regidores para que en el término de 30 días informen al Pleno del Concejo Municipal la situación del Hospital de la Solidaridad – Sisol para la reubicación y asimismo la recuperación de los espacios públicos como es el caso del Parque "Paseo de los Héroes";

Que, la Comisión de Regidores queda constituida luego del debate respectivo por los señores regidores José Luis Carlos Cabrejos Ucañay, Ricardo Guillermo Lara Doig, Laura Yrene



ACUERDO MUNICIPAL N° ⁰¹¹ -2015-MPCH/A

Hernández Gonzáles y el regidor Juan Carlos Pérez Bautista, constando en actas la decisión de los miembros de elegir al miembro que presidirá la comisión;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo debatido en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero del 2015 a propuesta del regidor **JOSÉ LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY**, aprobó por **Mayoría** el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES PARA QUE EL TÉRMINO DE 30 DIAS INFORME AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA EL HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD-SISOL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR que la Comisión Especial estará integrada por los señores regidores José Luis Carlos Cabrejos Ucañay, Ricardo Guillermo Lara Doig y Laura Yrene Hernández Gonzáles, debiendo esta misma comisión elegir al que la presida.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHCLAYO.